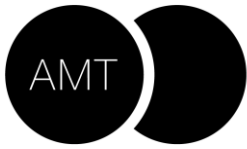


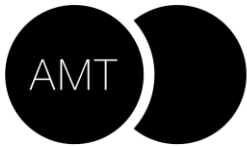
**AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA**
Ayuntamiento de Murcia

**Memoria
2017**



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. FUNCIONES DE LA AMT
3. ORGANIGRAMA
4. ENTIDADES COLABORADORAS
5. CONVENIOS SUSCRITOS
6. DATOS DE GESTIÓN
7. PROYECTOS 2017



1. PRESENTACIÓN

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia de 27 de mayo de 2004, en su artículo 25, regula el órgano de gestión tributaria, denominado **AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria.

Planes de Actuación para el ejercicio 2017

1. Asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Puesta en marcha de puntos de regularización tributaria asistida para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Medidas de apoyo en el pago de tributos a familias y empresas
- Ampliación de beneficios fiscales para colectivos que requieren especial protección.
- Plan de comunicación y difusión de los programas de ayuda y asistencia al contribuyente.

2. Simplificación administrativa en la gestión de impuestos, tasas y precios públicos. Eliminación de trámites y reducción de costes para el ciudadano y el Ayuntamiento.

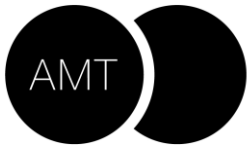
- Regulación en las ordenanzas fiscales de medidas de simplificación administrativa.
- Integración con plataforma de interoperabilidad de otras administraciones.
- Firma de nuevos convenios para la implantación de nuevos servicios de asistencia en puntos de interés para el contribuyente (notarios, gestores administrativos, registradores, asesores fiscales, oficinas municipales, etc).
- Asistencia y asesoramiento a los servicios municipales dependientes de otras concejalías para la implantación de nuevos servicios de simplificación administrativa en el pago de los tributos municipales.
- Desarrollo de nuevas fórmulas de colaboración con otras administraciones para el intercambio de información e implantación de procedimientos de gestión compartida en materia tributaria.

3. Transparencia y acceso a la información.

- Proyecto de seguridad en los sistemas de información de la Agencia Municipal Tributaria.
- Mejora de la accesibilidad en los sistemas de información tributaria.
- Desarrollo de nuevos servicios de gestión tributaria mediante grabación de voz.
- Desarrollo de nuevos procedimientos de administración electrónica en el portal web de la AMT.
- Implantación de nuevos medios telemáticos de pago y por dispositivos móvil.
- Integración de la página web de la Agencia Municipal Tributaria con otros portales.

4. Lucha contra el fraude fiscal

- Implantación de fórmulas de gestión tributaria simplificadas que faciliten al ciudadano el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
- Preparación, elaboración e impulso del Plan de Control Tributario
- Programas de supervisión y control de los procedimientos de gestión de ingresos de los distintos servicios municipales



2. FUNCIONES

De conformidad con la normativa estatal y el reglamento local, citados anteriormente, corresponde a la Agencia Municipal Tributaria las siguientes competencias:

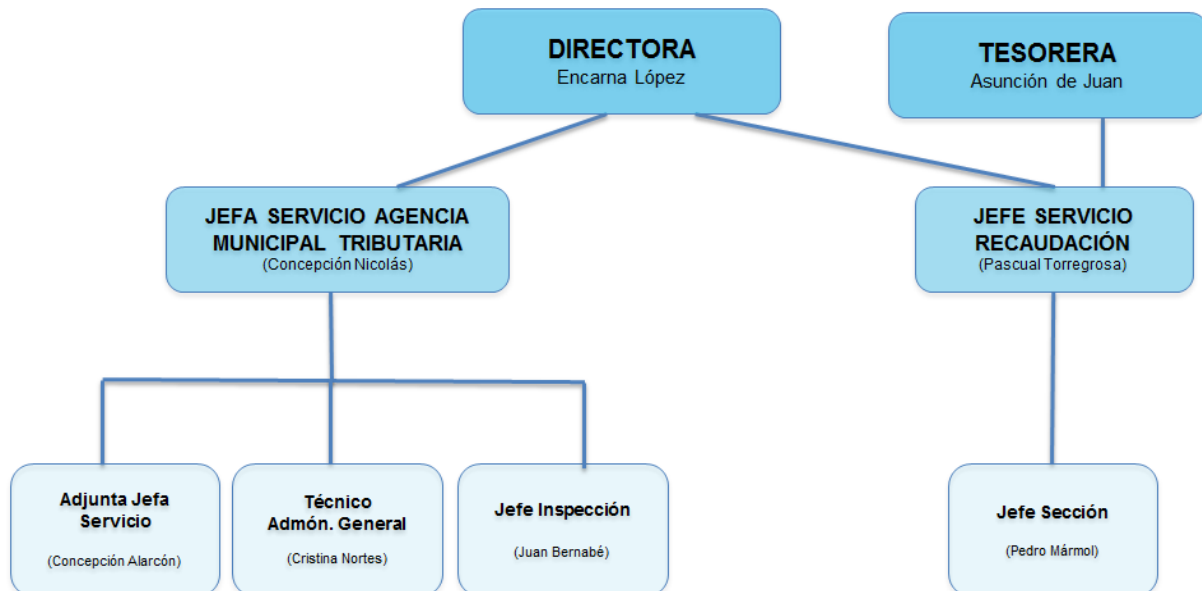
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

A fin de adaptar el ejercicio de dichas competencias al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia y para garantizar la gestión integral del sistema tributario municipal, basado en los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se atribuye a las distintas concejalías municipales, competentes por razón de las respectivas materias, funciones de colaboración en la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público.

Los servicios administrativos dependientes de las distintas concejalías desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Inicio de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales. Emisión de cartas de pago y asistencia e información.
- b) Impulso y seguimiento del estado de tramitación de dichos procedimientos.
- c) Elaboración de Informe-Propuesta en los procedimientos de revisión de los actos dictados por el respectivo órgano.

3. ORGANIGRAMA DE LA AMT

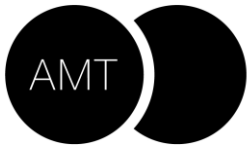


4. ENTIDADES COLABORADORAS

Son entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Murcia. La colaboración podrá ser del servicio de cobro en ventanilla, telemático y/o por domiciliación bancaria.

Las entidades colaboradoras de la recaudación deben ajustar estrictamente sus actuaciones a las directrices contenidas en el acuerdo de autorización, que determinará las condiciones y formas de prestación del servicio y en el que necesariamente habrá de contemplarse la exigencia de responsabilidad para el supuesto de incumplimiento de dichas normas.

En ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación local las entidades de crédito y demás colaboradoras.



5. CONVENIOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, *de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*, fija un marco de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas más rápido, accesible y eficaz. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso, cambiando de forma permanente las fórmulas de gestión, lo que ha determinado un profundo cambio en la manera en la que las empresas, ciudadanos y Administración se relacionan entre sí.

En esta línea, el Ayuntamiento de Murcia, impulsando fórmulas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones, cuyas funciones están relacionadas con las tareas y los datos necesarios para la aplicación de los tributos locales, tiende a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos.

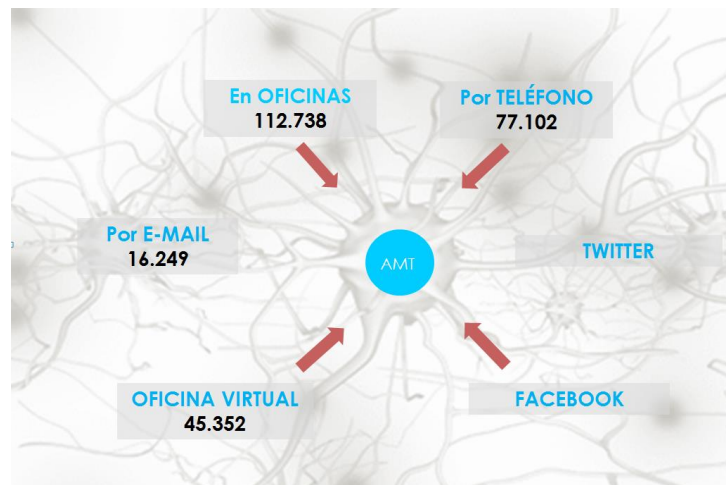
Para ello, este Ayuntamiento actualmente tiene suscritos los convenios de colaboración que más abajo se detallan:

- Convenio de Colaboración con el Gremio de Asesores Fiscales, Contables y de Gestión empresarial de España para la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones tributarias municipales en representación de terceros (2017).
- Convenio de colaboración con el *Ilustre Colegio Notarial de Murcia*, para la gestión de tributos municipales (2013).
- Convenio de colaboración con EMUASA, para el intercambio de información y eliminación de trámites administrativos al ciudadano (2013).
- Convenio de colaboración tecnológica con la *Universidad de Murcia* (2012).
- Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral. (2008)
- Convenio de colaboración con la AEAT, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. (2004)

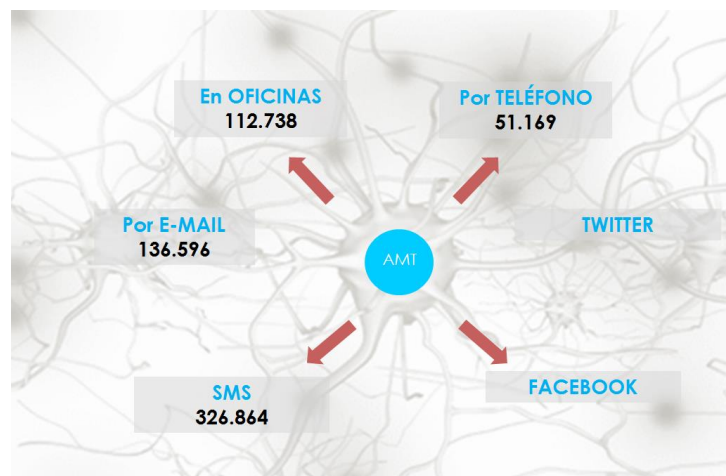
6. DATOS DE GESTIÓN

Volumen de asistencias de contribuyentes

LOS CIUDADANOS CONECTAN CON LA AMT



LA AMT CONECTA CON LOS CIUDADANOS



Gestión catastral e inspección

	901N	902N		
	Expedientes	Expedientes	Fincas	Inmuebles
2016	14.183	618	1.117	2.089
2017	17.067	764	1.282	2.239

	INSPECCIÓN		
	Expedientes	Fincas	Inmuebles
2016	8	22	35
2017	67	83	148

Plan Personalizado de Pago (PPP)

Ejercicio	Nº Exptes.	Importe
2013	1.179	2.504.326,53 €
2014	2.691	4.085.980,00 €
2015	4.407	5.273.475,96 €
2016	5.975	6.424.717,11 €
2017	7.317	7.249.966,76 €
Variación 2017/16	1.342	825.249,65 €

7. DATOS DE RECAUDACIÓN 2017

Ejecución a 31/diciembre/2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	DR Netos 2017
IBI Urbana	121.689.380 €	121.253.784 €
Tasa Recogida Basuras	27.500.000 €	27.492.766 €
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.700.000 €	25.194.888 €
Impto. Actividades Económicas	16.000.000 €	15.227.080 €
Tasa Entrada Vehículos	2.400.000 €	2.373.477 €
IBI Rústica	1.200.000 €	1.269.196 €
Resto Tasas	12.950.000 €	11.615.513 €
Precios Públicos	2.651.000 €	2.531.138 €

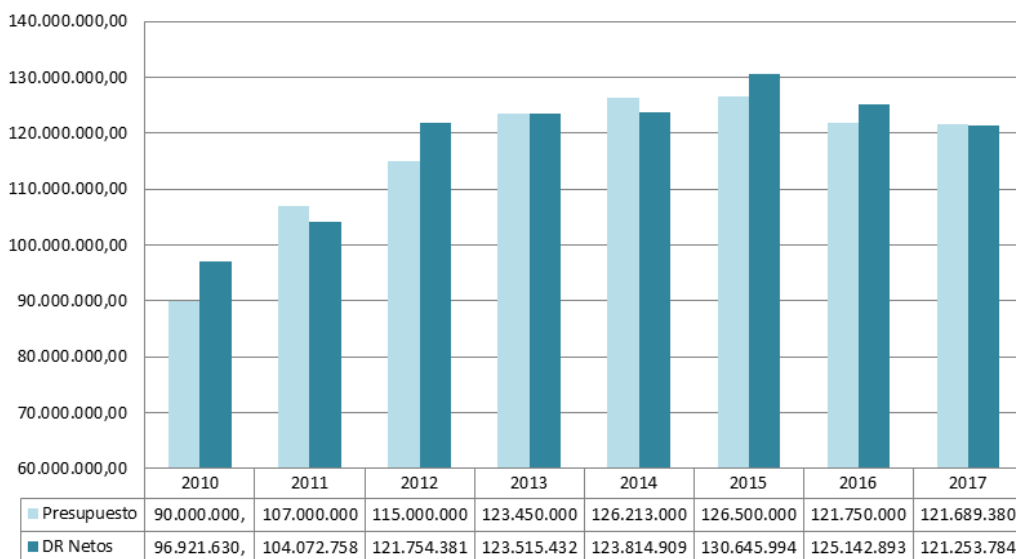
Ejecución PADRONES 2017

CONCEPTO	PADRÓN (Importe)	BAJAS	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA
IBI Urbana	116.116.103,38	549.611,84	102.396.985,43
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.236.650,53	304.564,69	19.237.464,30
Impto. Actividades Económicas	11.382.228,74	58.563,13	10.327.720,99
Tasa Entrada de Vehículos	2.158.423,88	817,70	1.923.345,03
Mesas y Sillas	981.930,60	1.515,64	496.482,07
IBI Rústica	1.120.619,08	896,85	975.607,70
Lonjas y Mercados	458.359,08	3.934,45	395.290,71
Basura cuatrimestral	399.833,50	2.643,71	244.232,72
Quioscos	77.196,38	233,40	54.560,28
Reserva Aparcamiento	74.543,04	0,00	73.117,44
Vallas y Andamios	3.769,80	0,00	3.559,20
TOTAL	157.009.658,01	922.781,41	136.128.365,87

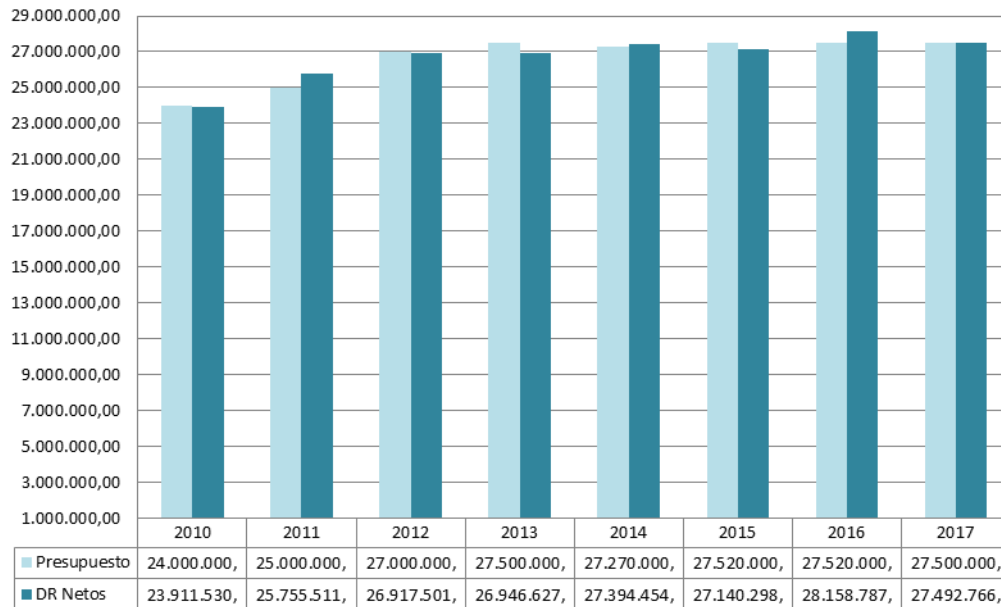
EJECUCIÓN - Comparativa ejercicios anteriores

Concepto	DR Netos 2014	DR Netos 2015	DR Netos 2016	DR Netos 2017
IBI Urbana	123.814.909,61 €	130.645.994,38 €	125.142.893,29 €	121.253.784,09 €
Tasa Recogida Basuras	27.394.454,30 €	27.140.298,40 €	28.158.787,20 €	27.492.766,15 €
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.723.175,80 €	24.433.310,97 €	24.899.357,34 €	25.194.888,27 €
Impto. Actividades Económicas	17.760.411,49 €	15.545.027,42 €	15.480.466,94 €	15.227.079,79 €
Tasa Entrada Vehículos	2.269.869,58 €	2.241.471,93 €	2.259.796,31 €	2.373.476,64 €
IBI Rústica	763.855,49 €	906.711,73 €	1.197.116,15 €	1.269.196,12 €
Resto Tasas	12.305.977,80 €	11.907.254,79 €	11.768.628,25 €	11.615.512,66 €
Precios Públicos	2.949.582,91 €	2.853.173,52 €	2.771.573,95 €	2.531.137,71 €

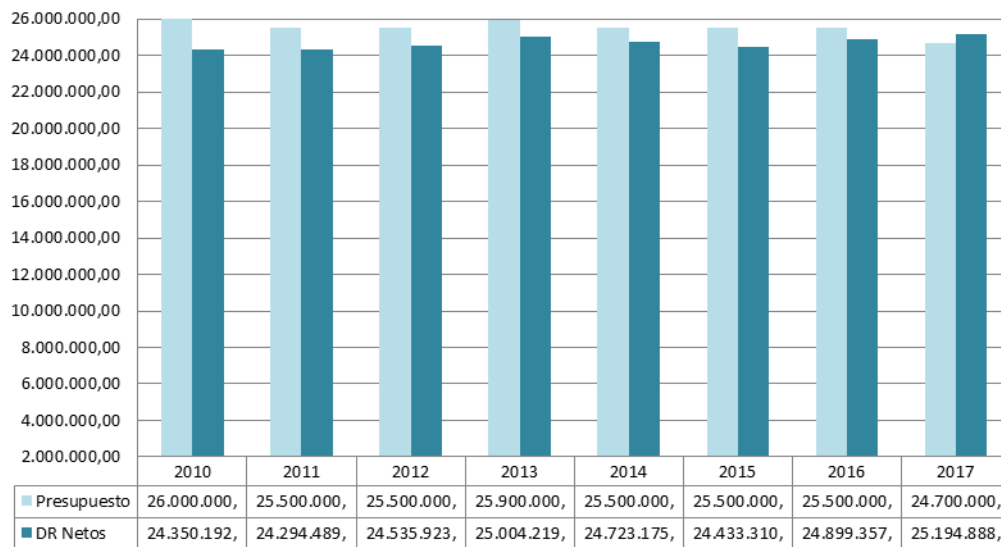
Evolución IBI Urbana



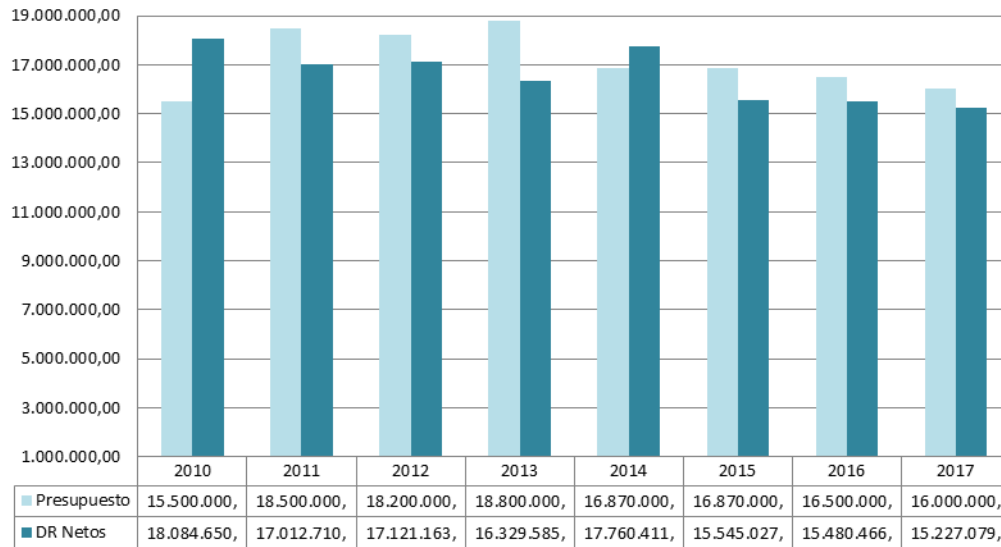
Evolución Tasa Basura



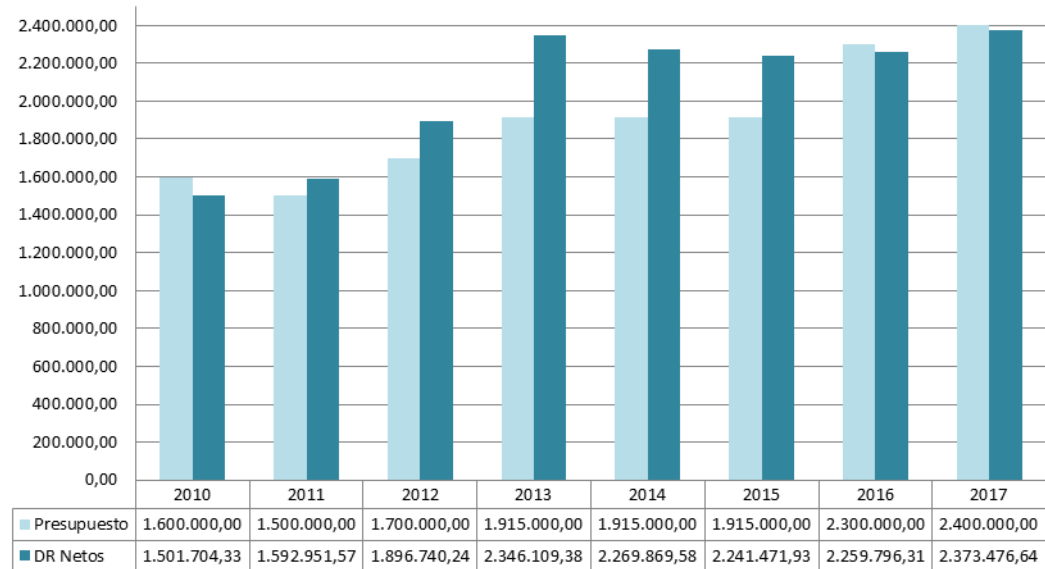
Evolución Vehículos



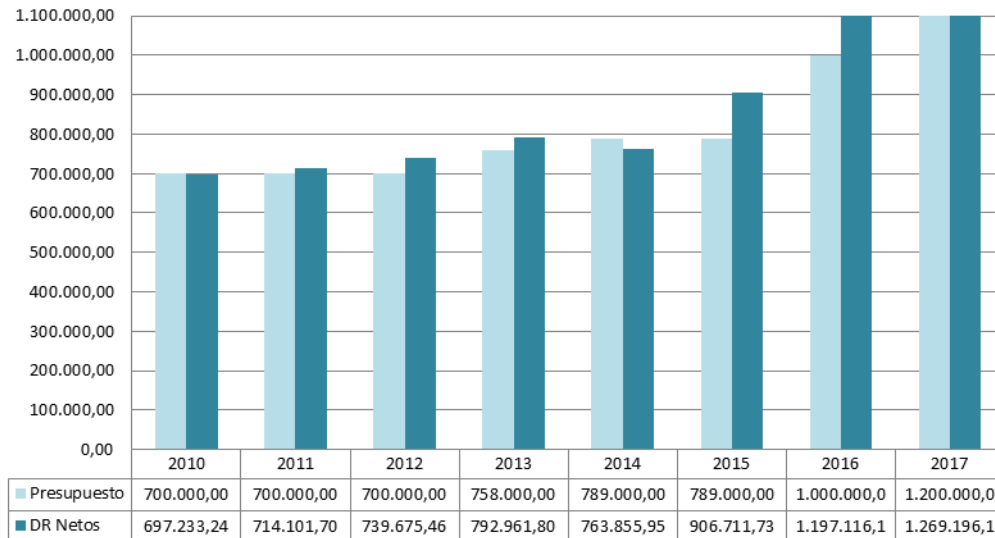
Evolución IAE



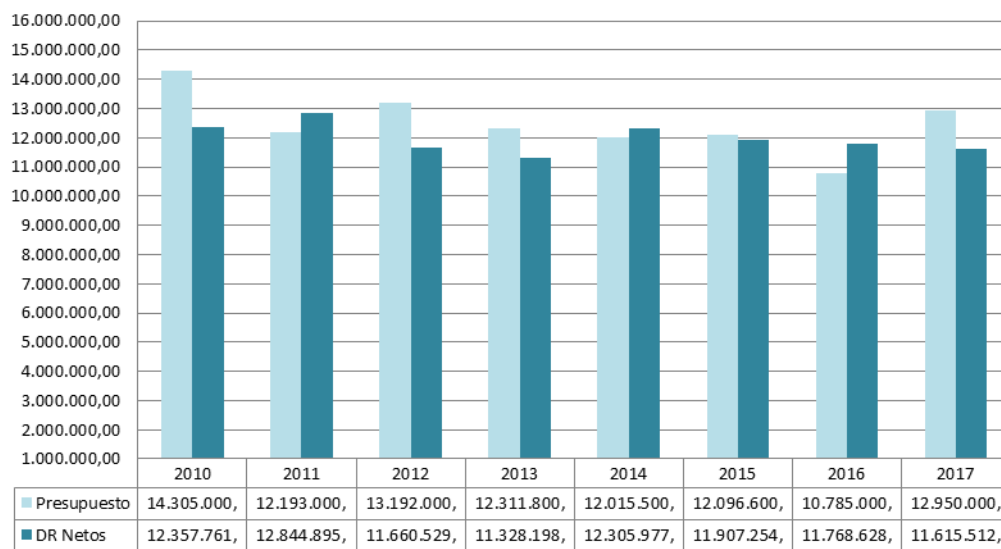
Evolución Tasa VADOS



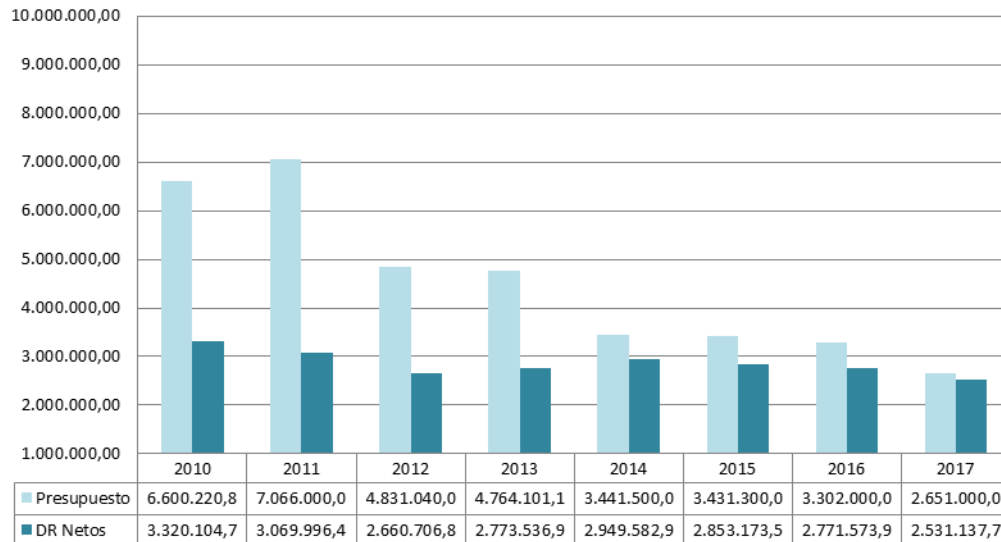
Evolución IBI Rústica



Evolución Resto TASAS



Evolución PRECIOS PÚBLICOS

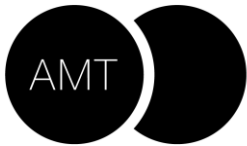


PROYECTOS 2017

Entre las mejoras más relevantes y nuevos servicios puestos en marcha en el ejercicio 2017 destacan:

- Implantación de la notificación electrónica, posibilitando la notificación de actos administrativos a los contribuyentes que estén obligados a ello, a quienes lo soliciten y a quienes inicien un trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Habilitación de la firma biométrica mediante tableta que permite capturar la firma con las características que la identifican de forma unívoca.
- Puesta en marcha de ATEX 5 para consulta vía web services a través del SIT, que permite ver la información histórica del vehículo.

Asimismo, dentro del proyecto de modificación de ordenanzas fiscales a regir en 2017, se han incluido una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de los planes de actuación fijados por esta Agencia Municipal Tributaria para el ejercicio 2017.



A) OBJETIVO 1: Asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** se ha aprobado una bonificación para los inmuebles incluidos en el Plan de Acción de la Huerta de Murcia.

En la **Tasa por Recogida de Basura** se han reducido los requisitos de capacidad económica para la concesión de la cuota cero, conciliándolos con los exigidos para la aplicación de Tarifa Plana en el suministro de agua potable, ampliando así el número de beneficiarios de dicha cuota cero.

Supresión de la **tasa por la tramitación de expedientes administrativos del cambio de titularidad en de Licencia municipal de Actividades, actuaciones de cambio de titularidad de licencia de actividad**, dentro de la **ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio urbanísticos**.

Supresión de la **Tasa por prestación de Servicios Sanitarios**.

Modificación de las tarifas del **Precio público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles municipales**, equiparando éstas a las tarifas de la CARM.

Supresión del **Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio**, del **Precio Público por la prestación del servicio de respiro familiar en domicilios** y del **Precio Público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria**, así como derogación de las normas que los regulan.

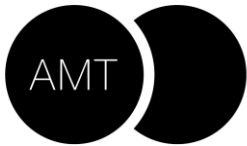
Con carácter general, se han congelado el resto de tasas y precios públicos municipales.

B) OBJETIVO 2: Simplificación administrativa en la gestión de impuestos, tasas y precios públicos, eliminación de trámites y reducción de costes para el ciudadano y el Ayuntamiento:

En el **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, se han introducido modificaciones para agilizar el procedimiento de gestión de las declaraciones presentadas con motivo del vigente Convenio con el Colegio Notarial.

En el **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** se facilita la aplicación de la exención por discapacidad a quienes tengan reconocida la situación de incapacidad permanente por el INSS

En la **Tasa por expedición de documentos administrativos** se ha modificado la tarifa para adecuarla a los actuales servicios prestados en reproducción de documentos del Archivo General con fines de estudio e investigación.



En la **Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios** se aclara que se entenderá como propietario del bien inmueble donde se preste el servicio al que figure como tal en el Catastro y se especifica la tarifa de los derechos de salida en los supuestos de no intervención.

En la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección:**

- Se aclara la aplicación de la cuota mínima de liquidación o de recibos aplicable por contribuyente, reduciendo su importe a 6 euros.
- Al objeto de facilitar la gestión y recaudación de los cánones y otros ingresos de derecho público exigibles por ocupaciones de dominio público o servicios de prestación voluntaria, se regula la colaboración en dichas tareas por las concejalías competentes en la materia.
- Se incorpora la actual regulación legal de la representación de las herencias yacentes en la presente ordenanza, para mayor claridad.

C) OBJETIVO 3: Impulso de la administración electrónica en la gestión de ingresos municipales. Transparencia y acceso a la información:

En la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección** se regula la notificación electrónica obligatoria para personas jurídicas y para procedimientos de tramitación electrónica.

D) OBJETIVO 4: Lucha contra el fraude fiscal

Tanto las reducciones fiscales, como las medidas de simplificación administrativa y de transparencia y acceso a la información, inciden en facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por ende, en la reducción del fraude fiscal, no mediante procedimientos de inspección, sino por mejora en los procedimientos de gestión. Además de éstas, la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales incluye medidas que directamente inciden en la mejora de los procedimientos de inspección tributaria.

Para la consecución del presente objetivo, se incluyen las siguientes modificaciones:

En la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección** se especifica el plazo de declaración para la presentación de las declaraciones de baja o modificación, en el caso de los tributos periódicos de cobro por recibo, en relación a los supuestos de hecho o de derecho que den lugar al nacimiento, extinción o variación de las circunstancias determinantes del hecho imponible.